



MAT.: APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

16 NOV 2020

DECRETO N° P

2242

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N.º 161 de Sesión Extraordinaria N.º 08 de fecha 28.11.2019.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.732 de fecha 02.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Ord. N° 55 de fecha 13 de noviembre 2020, enviado por la Secretaria Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías, al Sr. alcalde de la comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado. -

DECRETO:

- I. **Apruébese, ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 30 de noviembre 2020**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	Almarza Ibarra Rosana Pamela	14	20	0
2	Castillo Contreras Francisco Valentín	14	20	0
3	Muga Vera Carlos Arturo	15	20	0
4	Pérez Molina Vanesa Ingrid	16	20	0
5	Vera Pulgar Jordán del C.	13	20	0

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe mensual donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR. HH (1)
- ✓ Archivo. (2)

Decreto Alcaldicio N° _____ /

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 NOV 2020

FECHA SALIDA: 19 NOV 2020

OBSERVACIÓN N° 301/20.

